

PREGUNTAS – RESPUESTAS

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “SEGUIMIENTO DE OBRAS CONSTRUIDAS POR LA LEY N°18.450 DE FOMENTO AL RIEGO Y DRENAJE”. COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

Pregunta

1. Solo consultar si dentro de la rendición permite el cobro de overhead (derecho de administración) y si se debe presentar boleta de garantía por seriedad de oferta.

Respuesta

Por ser convenio de transferencia se transfiere el valor total por los productos solicitados, el detalle de gastos es referencial, por lo que el ejecutor define los gastos asociados a la ejecución, siempre en el marco del presupuesto del convenio.

No, las bases no indica presentación de garantía de Seriedad de la Oferta.

Favor también indicar fecha y hora de cierre de la postulación.

Las postulaciones cierran el 02 de octubre de 2020, hasta las 17:00 horas del día indicado.

2. De la garantía por anticipo.

Se solicita aclarar si la garantía en cuestión es por "...un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) para cada anticipo entregado", o en su defecto, y como se da a entender en la última parte del punto 6.10 de los Requisitos Administrativos y Técnicos, equivalente al "...50% Convenio de Transferencia de Recursos para contratar los servicios de seguimiento de Obras construidas por la Ley N°18.450 de Fomento al Riego y Drenaje".

Es decir, ¿es equivalente al 50% de sólo el anticipo ó el 50% del monto total del convenio?

La garantía podrá ser por estado de pago o por el total del convenio, según el acuerdo al que lleguen las partes.

Pregunta

3. De la rendición de cuentas.

En caso de adjudicación, es posible acordar entre las partes un plazo superior para realizar las rendiciones. Es decir y en lugar de ser mensualmente, podrán ser rendiciones bimensuales ó trimestrales?

Respuesta

Las rendiciones deben realizarse de acuerdo a lo señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría general de la República, por lo tanto deben ser rendiciones mensuales.

Pregunta

4. Respecto de las Bases Técnicas, en punto 4.4

Se señala un "video de los relatos". Existe algún parámetro respecto de sus características técnicas, ¿extensión u otro?.

Respuesta

No existen características técnicas para el video de los relatos. La finalidad de esto es para incorporarlo en la presentación de los resultados finales, donde se quiera resaltar algo con la experiencia propia de los beneficiarios.

Pregunta

5. De los encuestadores y supervisores en terreno.

En punto 4.4, se señala: "La propuesta deberá señalar el número de encuestadores, su perfil.." Si embargo, más adelante se consigna que: Se debe indicar Curriculum vitae de todos/as los/as profesionales, técnicos/as y administrativos/as que se desempeñarán en el estudio.."

Al respecto se pide aclarar si en el caso de encuestadores/as y supervisores/as, basta con indicar número y perfil, o en su defecto es necesario identificar a cada uno/a. e) En Formato N°3, se hace referencia a un archivo:

Deberá ser entregado en el formato Excel adjunto

¿Cómo se puede acceder a dicho formato?

Respuesta

Se debe incluir el curriculum vitae de los encuestadores, sin perjuicio, que se pueda ir cambiando a través del tiempo previo acuerdo con la contraparte técnica del convenio y siempre que el perfil del reemplazo sea igual o superior al originalmente presentado en la propuesta.

El formato 3 hace referencia a la experiencia de la entidad ejecutora y el Excel que menciona se refiere a que debe replicarse en una planilla Excel el cuadro ahí señalado o bien se puede copiar y pegar en formato excel.

Pregunta

6. Aún cuando se entiende que la encuesta probablemente se aplicará el año 2021, en caso de persistir / rebrotar la pandemia actual u otra situación excepcional, está previsto flexibilizar la exigencia de presencialidad para la aplicación de la misma?

Respuesta

Si, se considerará la situación sanitaria que se encontrará el país, como es una muestra se puede utilizar como reemplazo las comunas que estén avanzada en el plan Paso a Paso.

Pregunta

7. En Tabla 2 del punto 4.3, última fila, correspondiente a "muestra", ¿a qué hace referencia? ¿se refiere a la muestra a analizar en la presente consultoría, según el año indicado en la columna respectiva? De ser así, difiere de la calculada a partir de los criterios para seleccionar la muestra, indicada en el mismo acápite.

Respuesta

La muestra se refiere a las encuestas que deben aplicarse, esta se calcula por cada año. Para el caso de año 2021, la muestra corresponde a 1.400.

Pregunta

8. ¿Dónde se encuentra el formato de Encuesta indicado como Anexo 1?

Respuesta

Se anexa el formulario.

Pregunta

9. Los proyectos presentados a la Ley 18.450 no realizan un estudio de variables socio-económicas previas ni posteriores a la ejecución del mismo. ¿Cómo se pretende o se espera evaluar dicha variable solicitada en el quinto párrafo del acápite 4?5 de las bases técnicas?

Respuesta

Es parte de la propuesta metodológica que haga el oferente.